

TER revisa requerimiento de remoción contra edil

La acción fue interpuesta por presuntas faltas a la probidad de un concejal lemuyano.

Carolina Larenas Faúndez
 carolina.larenas@laestrellachiloe.cl

El Tribunal Electoral Región (TER) de Los Lagos dio por interpuesto el requerimiento de remoción por faltas graves a la probidad administrativa en contra del concejal de la comuna de Puqueldón, Richard Hernández Alvarado (Rep.).

Esta acción fue presentada por el alcalde lemuyano Alejandro Cárdenas (indep. pro Rep.) y los concejales Ana Vargas (indep. pro PS), José Vargas (indep. pro UDI), Juan Carlos Nahuel (indep. pro PPD), Raúl Vásquez (indep. pro Rep.) y Brayan Cañón (indep. pro PRVS) y nace de una denuncia anónima realizada en la Contraloría en contra de Hernández, quien habría salido del país mientras se encontraba con licencia médica, ausentándose de sesiones del concejo.

Los hechos se habrían registrado en febrero del 2025, ocasión en el que el concejal habría registrado inasisten-



EN EL TRIBUNAL DE LOS LAGOS FUERON PRESENTADOS LOS ANTECEDENTES.

cias injustificadas a las sesiones ordinarias del concejo, tras lo que para evitar el descuento de la dieta habría presentado un certificado médico para los mismos días, como da cuenta la denuncia.

Además, dentro de los argumentos presentados al TER, se expone que según los registros de la Policía de Investigaciones, Hernández se encontraba fuera del país durante el período en el que el certificado médico prescribía su reposo absoluto.

“Tal como se argumenta en casos análogos, esto constituye un incumplimiento palmario de las condiciones de reposo y una actuación que quebrante el deber de veracidad y rectitud que debe observar toda autoridad

pública”, da cuenta la presentación realiza en el tribunal electoral.

En este sentido, el alcalde de Puqueldón indicó que “el contexto es que llegó una denuncia anónima a la Contraloría General de la República de que un concejal viajó al extranjero y cuyo viaje presentó una licencia médica y se ausentó de algunos concejos municipales y cobró la dieta. Entonces, después de un tiempo la Contraloría emite una resolución que ellos no son jueces para dictaminar y que lo tiene que hacer el alcalde o concejales de la comuna en cuestión”.

Asimismo, el jefe comunal expuso que, “entonces, llega de Contraloría un correo al alcalde y el alcalde tiene que tomar cartas en el asunto, es un conducto re-

gular que se tiene que hacer, es lo mismo que pasó con un concejal en Castro”.

CUMPLIR LA LEY

Cárdenas añadió que “hay que cumplir la ley porque si no hacemos esto, la misma persona que a lo mejor hace la denuncia, puede presentar otra denuncia diciendo que el alcalde y su concejo no hicieron nada. Esto es con acuerdo del concejo municipal”.

Se informó en la presentación al TER, estos hechos también fueron puestos a disposición de la Fiscalía por medio de una denuncia por eventuales delitos funcionarios y falsificación de instrumento público.

El edil Hernández por ahora se excusó de hacer declaraciones sobre el tema. ☺

RR. 55.